



Fountain • Fort Carson  
SCHOOL DISTRICT EIGHT

# Proceso de queja del Título IX

## Después de presentar una queja:

1. Las quejas serán revisadas por el Coordinador del Título IX para determinar si las acusaciones cumplen con la definición de acoso sexual bajo el Título IX y si el Distrito tiene jurisdicción para revisar la queja. Si la queja no cumple con la definición de acoso sexual bajo el Título IX o queda fuera de la autoridad del Distrito para revisarla, la queja será desestimada y remitida al código de conducta estudiantil para su revisión y disciplina o aplicación de la ley, si corresponde.

Para procesar la queja bajo el Título IX, el Distrito debe tener **Control Sustancial** sobre el **Demandado** (acusado) y el **Contexto** donde ocurrió el(los) presunto(s) incidente(s):

- El demandado debe ser un estudiante o miembro del personal.
- Alcance de la conducta cubierta: en el campus, en el aula, en un evento patrocinado por la escuela fuera del campus, o en un edificio o campo fuera del campus propiedad del Distrito, en el transporte proporcionado por el Distrito. El ambiente hostil basado en el sexo debe abordarse en su programa educativo incluso cuando parte de la conducta ocurrió fuera del programa educativo o fuera de los EE. UU. cuando contribuye a un ambiente hostil dentro de un programa o actividad educativa.

Además, la conducta alegada debe cumplir con la definición de acoso sexual según el Título IX.

- Acoso sexual Quid Pro Quo : Cualquier empleado del Distrito que condicione la provisión de beneficios educativos a la participación de un estudiante en conducta sexual;
- Acoso en ambiente hostil : Conducta no deseada basada en el sexo que es subjetiva y objetivamente ofensiva y es tan **grave** **O generalizada** que limita o niega la capacidad de una persona para participar o beneficiarse del programa o actividad educativa del distrito escolar.
- Delitos especiales: agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica y acecho

2. Si las acusaciones cumplen con la definición de acoso sexual bajo el Título IX y el Distrito tiene autoridad para investigar, se notificará al demandante y al demandado que la denuncia ha estado abierta a investigación.
3. Existen dos vías que pueden seguirse una vez abierta la denuncia:
  - Resolución informal: Ambas partes deben aceptar participar y cualquiera de las partes puede salir del proceso de resolución informal antes de llegar a una resolución. La resolución informal puede incluir mediación, separación acordada, disciplina estudiantil o medidas de apoyo continuas.
  - La investigación formal, que requiere lo siguiente, puede tardar entre 30 y 60 días en completarse:
    - Medidas de apoyo promulgadas, si es necesario.
    - Se enviará una notificación de investigación formal a ambas partes. Las partes pueden contratar asesores, que pueden incluir abogados, padres, defensores, etc.
    - Investigador asignado por el Coordinador del Título IX



Fountain • Fort Carson  
SCHOOL DISTRICT EIGHT

- El investigador revisa y recopila pruebas.
- Aviso de entrevistas enviado a ambas partes y testigos.
- Entrevistas realizadas
- Informe de investigación redactado que resume las pruebas pertinentes.
- Ambas partes tendrán la oportunidad de inspeccionar las pruebas y proporcionar respuestas por escrito.
- El informe de investigación finalizado se envía al tomador de decisiones para su revisión.
- Ambas partes podrán presentar preguntas por escrito a la otra parte a través del Tomador de Decisiones. Ciertas preguntas pueden descartarse si se refieren a la historia sexual de una de las partes o si no se consideran relevantes.
- La decisión de infracción o no infracción será tomada por quien toma las decisiones. La notificación de decisión y remedios y/o disciplina, si corresponde, se enviará a ambas partes por escrito.
- Cualquiera de las partes puede presentar una solicitud de apelación dentro de los 5 días posteriores a la determinación por escrito.
- La revisión y determinación de la apelación estarán a cargo de diferentes personas.

### Información adicional:

- Cada parte tiene derecho a un asesor que podrá estar presente durante las reuniones; sin embargo, al asesor no se le permite participar activamente en reuniones o procedimientos. Más bien, al individuo simplemente se le permite observar y ofrecer apoyo, orientación y consejo al estudiante.
- El proceso de investigación es un proceso neutral de recopilación de hechos. Durante la investigación, se presume que el demandado no incurrió en la presunta mala conducta. El Distrito determinará si el demandado es responsable solo después de que concluya el proceso de queja.
- Podrá solicitar medidas de apoyo durante el transcurso de las investigaciones. Las medidas de apoyo **NO deben** ser punitivas. Las medidas que pueden ser solicitadas por cualquiera de las partes incluyen: escoltas de seguridad, reasignación de clases, reasignación de casilleros, asesoramiento, mediación, entradas y salidas asignadas, lugares de estacionamiento asignados, mesas de almuerzo asignadas, registros de personal, contratos sin contacto, períodos de paso modificados, etc.
- El denunciante puede retirar una queja del Título IX basada en la escuela en cualquier momento; sin embargo, si se alega un delito, **DEBE** denunciarse a la policía.
- Los estudiantes y el personal acusados tienen derecho a saber quién presenta una denuncia en su contra y los nombres de todos los testigos identificados. Ambas partes tendrán acceso a todas las pruebas.
- El Distrito prohíbe a cualquier persona hacer declaraciones falsas o enviar información falsa a sabiendas durante este proceso. Los estudiantes que a sabiendas presenten quejas falsas o que a sabiendas den declaraciones falsas en una investigación pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión/expulsión de la escuela.